



SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2020-006688
FECHA: 11/03/2020 2:12:20 p.m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 0



Bogotá D.C.

Señores:

**FISCALÍA 14 DELEGADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS
PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE CALI**

Calle 10 No. 5 – 77 Piso 14 Oficina 1407
Cali

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de improcedencia de la acción de extinción de dominio.

Proceso: No. 4841 E.D

Activos afectados: bienes inmuebles identificados con FMI No. 290-158756, 290-161771, 290-187293, 420-110741, 420-110742, 420-17438, 420-17439, 420-23785, 420-23786, 420-24563, 420-40776, 420-4998, 420-59216, 420-73980, 420-75776, 420-78969, 280-10897, 280-163106 y 280-17343.

Respetado (a) Fiscal, reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Ley 1708 de 2014, Ley 1755 de 2015 y a las facultades otorgadas por la Ley 1849 de 2017 Art. 20, me permito incoar la presente petición, de acuerdo con los siguientes hechos:

1. El Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz de Bogotá, informó a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS mediante el oficio No. 18394 de fecha 15 de noviembre de 2019 que, sobre los bienes inmuebles identificados con FMI No. 290-158756, 290-161771, 290-187293, 420-110741, 420-110742, 420-17438, 420-17439, 420-23785, 420-23786, 420-24563, 420-40776, 420-4998, 420-59216, 420-73980, 420-75776, 420-78969, 280-10897, 280-163106 y 280-17343, se decretaron las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo y en consecuencia solicitaron a esta Sociedad, la entrega de dichos activos a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
2. Para que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS de cumplimiento a la solicitud realizada por el Tribunal de Justicia y Paz, la Fiscalía y/o Juez que conoce del proceso de extinción de dominio debe proferir la respectiva improcedencia de la acción de extinción del derecho de dominio, de conformidad con el artículo 17 B de la Ley 975 de 2005, incluido por el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 y modificado por el artículo 53 de la Ley 1849 de 2017.
3. Ahora bien, la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, desconoce si la Fiscalía 14 Delegada Adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas para la Extinción del Derecho de Dominio de Cali, proferió la respectiva resolución de improcedencia extraordinaria de la acción de extinción de dominio sobre los bienes inmuebles de la referencia, ordenando en consecuencia al Administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), devolver los activos a favor del Fondo de Reparación a Víctimas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



De acuerdo con los hechos expuestos, me permito solicitar:

1. Se informe a esta Sociedad, si la Fiscalía 14 Delegada Adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas para la Extinción del Derecho de Dominio de Cali, profirió resolución de improcedencia extraordinaria de la acción de extinción de dominio, respecto de los bienes inmuebles identificados con FMI No. 290-158756, 290-161771, 290-187293, 420-110741, 420-110742, 420-17438, 420-17439, 420-23785, 420-23786, 420-24563, 420-40776, 420-4998, 420-59216, 420-73980, 420-75776, 420-78969, 280-10897, 280-163106 y 280-17343, al interior del proceso No. 4841 E.D.
2. De ser procedente, se remita a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, copia de la resolución de improcedencia extraordinaria de la acción de extinción de dominio de los bienes inmuebles antes descritos.

Se recibirán notificaciones en la Calle 93B No. 13 – 47 de la Ciudad de Bogotá o al Correo electrónico de notificaciones judiciales: notificacionjuridica@saesas.gov.co

Agradezco la colaboración brindada.

Cordialmente,


DIANA LUCÍA ADRADA CÓRDOBA

Gerente de Asuntos Legales

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE SAS

Proyectó: Kareen E. Rosemberg R

Archivo: 301-.82. 30116216029432, 30116210029418, 30116212029421, 30116181029356, 30117560031449, 30116151029319, 30116193029371, 30116217029433 y 30116192029370.

Anexos: (1) Folio: Copia oficio No. 18394 de fecha 15 de noviembre de 2019.

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Secretaría de Justicia y Paz

- 11.- Inmueble urbano, lote 32 casa 32, identificado con la matrícula inmobiliaria N° **280-163106**, ubicado en la carrera 6 N° 3-40, conjunto residencial "La Alquería tercera etapa" de la ciudad de Armenia- Quindío.
- 12.- Inmueble rural "San Rafael", identificado con la matrícula inmobiliaria N° **280-17343**, ubicado en vereda Argentina del municipio de Latebaida- Quindío.
- 13.- Inmueble urbano, identificado con la matrícula inmobiliaria N° **290-158756**, ubicado en la avenida 30 de agosto N° 68-125 conjunto residencial y comercial "CAÑAVERAL" unidad de vivienda 54, de la ciudad de Pereira- Risaralda.
- 14.- Inmueble urbano, identificado con la matrícula inmobiliaria N° **290-187293**, ubicado en la carrera 30 N° 93-50 conjunto cerrado Bulevar del Bosque, manzana 2, casa 15, en la ciudad de Pereira- Risaralda.
- 15.- Inmueble rural, identificado con la matrícula inmobiliaria N° **290-161771**, ubicado en el sector Belmonte condominio campestre quintas de majayura, lote 18, de la vereda Belmonte de la ciudad de Pereira- Risaralda.
- 16.- Inmueble rural, "El REPOSO" identificado con la matrícula inmobiliaria N° **420-4998**, ubicado en la vereda carnicerías del municipio de Milán- Caquetá.
- 17.- Inmueble rural, "Rancho Alegre" identificado con la matrícula inmobiliaria N° **420-17438**, ubicado en la vereda carnicerías del municipio de Milán- Caquetá.
- 18.- Inmueble rural, "Rancho Alegre" identificado con la matrícula inmobiliaria N° **420-17439**, ubicado en la vereda carnicerías del municipio de Belén de los Andaquies- Caquetá.
- 19.- Inmueble rural sin dirección, la esperanza Belén Morelia, identificado con la matrícula inmobiliaria N° **420-24563**, ubicado en la vereda Santa Rosa del municipio de Morelia- Caquetá.
- 20.- Inmueble rural, sin dirección "La Argentina" identificado con la matrícula inmobiliaria N° **425-5021**, ubicado en vereda Alto Riecito del municipio de Puerto Rico- Caquetá.

Lo anterior, para que proceda de conformidad y ponga a disposición de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los bienes inmuebles cautelados, relacionados anteriormente; así como también, los expedientes administrativos y los rendimientos financieros a que hubieren lugar.

Ante cualquier duda, remítase a lo dispuesto en las referidas audiencias, y para tal efecto, se adjunta a esta comunicación un (1) DVD, que contiene copia de las sesiones celebradas los días 13 y 14 de los cursantes.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA FETECUA RODRIGUEZ
Secretaria
Sala Justicia y Paz.

Lizeth Runseria

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Secretaría Sala de Justicia y Paz,
Calle 23 No. 7-36 Tercer piso. Teléfono 2822913, orunserr@cendoj.ramajudicial.gov.co